

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 082**

**septiembre 25 de 2023**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
<b>540013105001201 60043001 PT 18204</b>	Ordinario	MADELAINE YANETH SÁNCHEZ Y OTROS	TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A ACTIVOS S.A. SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. FONDO NACIONAL DEL AHORRO OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.	<b><u>Auto resuelve aclaración providencia</u></b> DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud presentada en la secretaría de esta Sala el día 06 de abril de 2021, relacionada con la ACLARACIÓN de la sentencia proferida el día 24 de marzo de 2021.	22/09/2023	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 00031201 PT 20672</b>	Ordinario	JOSE LUIS OMANA CARDENAS Y OTROS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b><u>Auto admite consulta</u></b> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (05) de diciembre de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de COLPENSIONES,PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. respecto de la misma sentencia.	22/09/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 10019102 PT 20683</b>	Ordinario	MARIA CONCEPCION BOLAÑO CARVAJAL	JUANITA CARRIZOSA CARDENAS	<b><u>Auto admite recurso apelación</u></b> interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	22/09/2023	<b>DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10021201 PT 19852	Ordinario	SARA INES ALARCON LOPEZ	COLPENSIONES	<u><b>Auto resuelve corrección providencia</b></u> CORREGIR el numeral primero de la sentencia proferida por esta Sala fechada el 30 de mayo de 2023. CORREGIR el segundo apellido de la demandante en la totalidad de la sentencia mencionada, siendo el nombre correcto SARA INÉS ALARCÓN LÓPEZ.	22/09/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 20036101 PT 20682	Ordinario	RUTH AMPARO PRIETO AVELLANEDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u><b>Auto admite consulta</b></u> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (17) de agosto de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de COLPENSIONES y PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 30001801 PT 20676	Ordinario	HAROLD WILSON GUTIEREZ PATIÑO	PRODUCTOS AVICOLA DEL NORTE S.A.S.	<u><b>Auto admite recurso apelación</b></u> DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante, en relación a las peticiones referidas en los asuntos 1,2 y 3 conforme a lo expuesto en la parte motiva. DECLARAR ADMISIBLE el recurso de apelación, respecto a la negativa de dar trámite a la medida cautelar referente a la caución.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80044602 PT 20654	Ejecutivo	ANA BELEN ALBARRACIN GARCIA Y OTROS	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<u><b>Auto admite recurso apelación</b></u> interpuesto por la parte ejecutada contra la providencia de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20002001 PT 20680	Ordinario	LUIS ALFONSO SERRANO SANCHEZ	COLPENSIONES	<u><b>Auto admite consulta</b></u> en favor de LUIS ALFONSO SERRANO SÁNCHEZ, respecto de la sentencia proferida el veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	22/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20046301 PT 20677	Ordinario	GERMAN PARRA GARCIA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado a la apelante, y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	22/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 90031001 PT 20479	Ordinario	LAURA MILENA SERRANO NAVARRO	CENTRO DE PSICOLOGIA Y TERAPIAS IPS S.A.S.	<u>AUTO RESUELVE</u> DECLARAR la nulidad de las actuaciones surtidas con posteridad al auto de fecha 21 de septiembre de 2022, que resolvió la excepción previa de cosa juzgada, y concedió el recurso de apelación.REMÍTASE por la Secretaría de esta Sala, el expediente al Juzgado de primera instancia, para que éste proceda de conformidad.	22/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 00025901 PT 20674	Ordinario	EMIDIO ZACCAGNINI SIABATTO	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IPS UNIPAMPLONA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por las partes demandante y demandada contra la sentencia de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10018901 PT 20655	Ordinario	JOSE DEL CARMEN ROZO BLANCO	COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha cuatro (04) de julio de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00018101 PT 20537	Sin Tipo de Proceso	RUBEN DARIO PARADA DIAZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ N. DE S. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CENTRO DE ARROCES S.A.S.	<u>Auto resuelve recusación</u> DECLARAR BIEN FUNDADO el rechazo de la recusación formulada por el abogado MISAEL ZAMBRANO GALVIS contra el JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 20005101 PT 20661	Ordinario	ORLINDA ROSMIRA ALARCON ALTAMAR	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (26) de julio de 2023, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de COLPENSIONES y PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540014105002202 10049202 PT 20542	Ordinario	JESSICA BECERRA HURTADO	GLADYS COMBITA FUENTES JESUS GABRIEL ROJAS COMBITA	<u>AUTO RESUELVE</u> RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por falta de competencia. REMITIR el conocimiento de este asunto a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 90001202 PT 20401	Ordinario	MARIBEL CARDENAS SALAZAR	EJERCITO NACIONAL LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	<u>AUTO RESUELVE</u> DECLARAR la nulidad de todo lo actuado, a partir de la sentencia de primera instancia proferida el 9 de marzo de 2023, inclusive según los términos del vigente artículo 138 del C.G.P., y en su lugar, declarará la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto, rechazará la demanda y ordenará que se remita el expediente a los Jueces Administrativos del Circuito de Ocaña, dejando a salvo las pruebas recepcionadas en el curso del proceso.	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 30021401 PT 20670	Ordinario	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	FIDUPREVISORA S.A. FONDO DE GARANTIAS DE INTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).	22/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25 /09 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

***REINALDO GUTIERREZ VELAZCO***  
*Secretario*